

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 533 Abril 7 de 2011

Por el cual se aprueba la ampliación del período de realización y presentación de los resultados de las pruebas de estatismo y banda muerta de la central Termovalle

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión 343 de 7 de abril de 2011 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo primero del Acuerdo 496 de 2010: *"Todas las unidades despachadas centralmente deberán presentar los resultados de las pruebas de estatismo y banda muerta ante el Subcomité de Estudios Eléctricos, para que el CNO en su reunión de mayo de 2011, valide el protocolo usado por el agente y verifique el cumplimiento de la Resolución CREG 023 de 2001 o la que la sustituya o modifique."*
2. Que en el artículo segundo del Acuerdo 496 de 2010 se prevé que: *"El primer período para la realización y presentación de resultados de las pruebas de estatismo y banda muerta estará comprendido entre la fecha en que entra en vigencia el presente Acuerdo y el 30 de abril de 2011."*
3. Que en el artículo tercero del Acuerdo 496 de 2010 se fijó a partir del 31 de mayo de 2011 el inicio de la periodicidad de cuatro (4) años para que los agentes realicen las pruebas de estatismo y banda muerta y el CNO valide la utilización del protocolo y verifique el cumplimiento de la Resolución CREG 23 de 2001.
4. Que en el Parágrafo 2 del artículo tercero se prevé que: *"En caso de ocurrir un evento de fuerza mayor ó extraordinario debidamente justificado ante el CNO, este podrá determinar la ampliación del período de pruebas y presentación de los resultados" (...).*
5. Que Termovalle S.A. E.S.P. informó en las reuniones No. 168, 182 y 209 del Subcomité de Estudios Eléctricos, del Subcomité de Plantas Térmicas y del Comité de Operación respectivamente, que continúan los trabajos de recuperación de la planta Termovalle después de la inundación y que permanecerá indisponible aproximadamente seis meses más.
6. Que debido a la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y teniendo en cuenta lo previsto en el Parágrafo 2 del artículo tercero del Acuerdo 496 de 2010, Termovalle S.A. E.S.P. solicitó al Consejo Nacional de Operación, en la reunión No. 341 del 3 de marzo de 2011, considerar un aplazamiento de un (1) año para la presentación de los resultados de las pruebas de estatismo y banda muerta de la planta.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

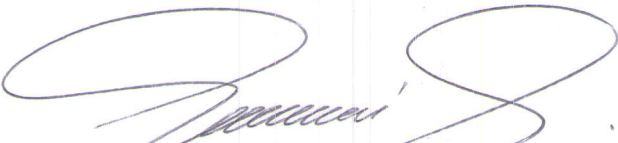
7. Que el Consejo Nacional de Operación encontró justificable la solicitud de Termovalle S.A. E.S.P. y procede a la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo para la realización y presentación de los resultados de las pruebas de estatismo y banda muerta de la central Termovalle hasta por un (1) año, en los términos previstos en el Acuerdo 496 de 2010.

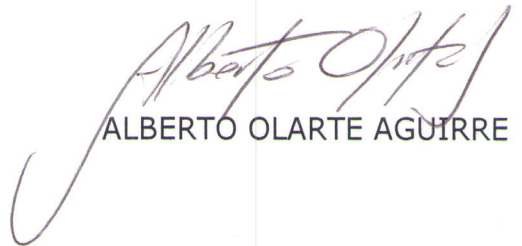
SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,



GERMAN GARCIA VALENZUELA

El Secretario Técnico



ALBERTO OLARTE AGUIRRE

